

SECRETARIA. Santiago de Cali, febrero 09 del 2.021. A Despacho del Sr. Juez el anterior escritos. Proveya.

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, febrero nueve (09) del año dos mil veintiuno (2.021).

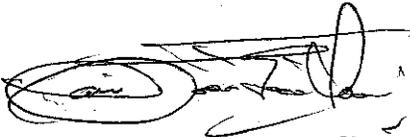
Una vez revisado el anterior escrito y el presente proceso, el juzgado

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 inciso 1° del Código General del Proceso, entiéndase notificada por conducta concluyente de todas las providencias dictadas incluyendo la del mandamiento de pago fechado 26 de enero del 2021 a la señora Esther Limbania Campo Cardona. Indíquesele a la demandada que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 inciso 2° ibídem, podrá solicitar en la secretaría del despacho se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

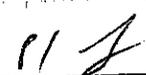
NOTIFIQUESE:

El Juez,

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Ref: EJECUTIVO  
Rad: 760014003012-2020-00292-00  
Dte: ELIAS LEDESMA CHAVEZ  
Ddo: ESTHER LIMBANIA CAMPO

5

JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 17 FEB 2021  
En estado No. 021 de hoy  
notifiqué a las partes el auto anterior  
  
Secretaria